



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2  
Secretaría General

**ACUERDO No. 139 de 2012  
(29 de febrero)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DE LOS CONCEJALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 5 y 27 de la Ley 136 de 1994, artículo 32 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 30 del Acuerdo 002 de 2008.

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 1. Rendición de cuentas del Concejo.** El Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, rendirá cuentas del desempeño de la respectiva Corporación una (1) vez al año, a más tardar el 20 de Diciembre.

La rendición de cuentas del Concejo Municipal de Villavicencio contendrá como mínimo una relación de las proposiciones presentadas, aprobadas o no aprobadas, indicando su objetivo; una relación de los debates y/o citaciones adelantadas; una relación de los Proyectos de Acuerdo presentados, aprobados, no aprobados o no tramitados y un informe de los aspectos administrativos, financieros, presupuestales, laborales y contractuales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2  
Secretaría General

CAPITULO II

**VISIBILIDAD DE LA INFORMACION PÚBLICA.**

**Artículo 2. Visibilidad del Concejo.** La página de Internet del Concejo Municipal de Villavicencio contendrá de manera permanente y explícita, a disposición del público toda la información sobre la misma, como mínimo deberá publicarse:

- a. Los anales del Concejo.
- b. Las proposiciones presentadas indicando su contenido, autor, votación y desarrollo si diere lugar.
- c. Los Proyectos de Acuerdo presentados indicando su contenido, ponencia para primer debate, votación en Comisión, Informe de Comisión, ponencia para segundo debate, votación en plenaria y contenido final del Proyecto de Acuerdo.
- d. Los Acuerdos Municipales.
- e. Las Actas de cada Sesión con su respectivo contenido.
- f. Las Resoluciones emitidas por Presidencia y por la Mesa Directiva.
- g. Las Noticias y Circulares emitidas por la Corporación.

**Artículo 3. Visibilidad de los Concejales.** La página de Internet del Concejo Municipal de Villavicencio también debe contener de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones, y las actividades relacionadas de los Concejales, como mínimo deberá publicarse:

- a. Hoja de vida de los Concejales.
- b. El registro de su presencia en las sesiones.
- c. Autoría de los Proyectos de Acuerdo y Ponencias.
- d. Las excusas por inasistencia.
- e. El registro de no voto cuando debiera emitirse.
- f. Los impedimentos manifestados para no votar determinado proyecto y las decisiones al respecto si se producen.
- g. La rotación en curul o las licencias no remuneradas solicitadas y autorizadas.

**Artículo 4. Trasmisión en directo vía Internet.** Desde la página Web del Concejo Municipal de Villavicencio se transmitirá en directo vía Internet, las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes, tan pronto haya los elementos necesarios para su ejecución.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2  
Secretaría General

CAPITULO III

OTRAS DISPOSICIONES


**Artículo 5. Creación de la Página Web.** El Concejo Municipal de Villavicencio a través de la Presidencia ordenará la creación de una página web Institucional con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 6. Responsabilidad de la publicación.** La responsabilidad de publicar en la página de Internet del Concejo Municipal de Villavicencio y en los anales del mismo, la información que trata este Acuerdo corresponde a la Secretaría General de la Corporación. La Mesa Directiva y los demás Concejales facilitarán la información y los medios necesarios para el buen desarrollo del mismo.

**Artículo 7. Promoción.** La Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio realizará la promoción necesaria para dar a conocer la dirección de la página Web donde puedan ser consultadas las informaciones a que se refiere este Acuerdo.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

  
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
Presidente

  
NELSON RAMÍREZ ESPITIA  
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2  
Secretaría General

SGCMV- 100 -2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 139 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DE LOS CONCEJALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria como segundo debate, el día veintinueve (29) de febrero de 2012.

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 005 de 2012 el día veinticinco (25) de febrero de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los dos (02) días del mes de marzo del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE:

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
Presidente  
Concejo Municipal

NELSON RAMIREZ ESPITIA  
Secretario general  
Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2  
Secretaría General

SGCMV- 097 -2012. (1 Folio)


EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE  
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.


CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo de Acuerdo No 005, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DE LOS CONCEJALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".que dio origen al Acuerdo Municipal N: 139 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veinticinco (25) de febrero de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los dos (2) días del mes de marzo del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE

  
FERNANDO VARGAS PEÑA  
Presidente Comisión Tercera Permanente  
De Administrativa y de Gobierno

  
NELSON RAMIREZ ESPITIA  
Secretario general  
Concejo Municipal de Villavicencio

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

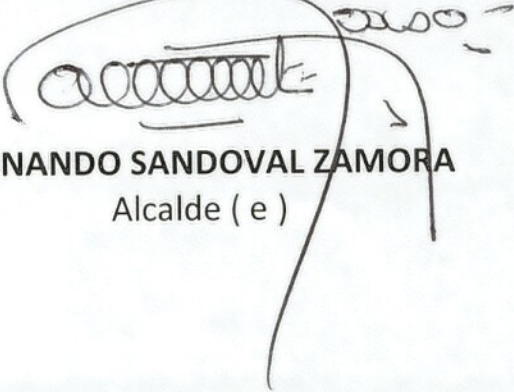
Villavicencio, ( 9 ) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N°139 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DE LOS CONCEJALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

  
SONIA VARGAS JIMENEZ  
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
Marzo 9 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones, dando cumplimiento al Artículo 81 de la LEY 136 DE 1994.

SANCIONADO

  
FERNANDO SANDOVAL ZAMORA  
Alcalde ( e )

CÓDIGO: 1040-

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

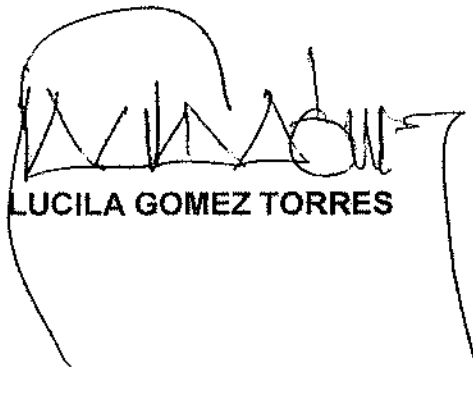
LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA  
DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR:

Que EL ACUERDO No. 139 (29 de febrero de 2012) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RENDICION DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DE LOS CONCEJALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Fue publicado en el boletín oficial No. 015 del 16 de marzo de 2012.

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo número 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicación de los actos de la administración Municipal en la gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2012.



LUCILA GOMEZ TORRES

Proyecto: Nidia Ruiz.